

NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE

La asistencia médica asegurada en la póliza será prestada por el Centro Médico o facultativo concertado por REALE SEGUROS GENERALES SA.

Las prestaciones derivadas de esta garantía serán efectuadas por centros médicos o facultativos designados por la Compañía, en caso contrario, el asegurado asumirá a su cargo los gastos ocasionados. No obstante, serán a cargo de la Compañía los gastos derivados de la urgencia, durante las 24 horas siguientes a la ocurrencia del accidente, con independencia de quien los preste.

Para acceder a la asistencia médica garantizada, es imprescindible realizar los siguientes pasos:

- 1** Comunicar el accidente a REALE SEGUROS llamando al Centro de Atención Telefónica Golf en el Teléfono:
911 228 065 / 900 299 746
Inmediatamente después de su ocurrencia donde le indicará el Centro Médico Concertado al que deberá acudir.
- 2** Cumplimentar la Comunicación de Siniestros, firmada/sellada por la Federación, Club o Entidad Deportiva y tras comunicar el accidente, enviarlo por correo electrónico a la dirección:
maria.blancosanchez@reale.es
El original deberá ser aportado por el accidentado en el Centro Médico Concertado.
- 3** Facilitar en la comunicación telefónica los datos solicitados:
 - Numero de póliza.
 - Datos personales del lesionado (incluido núm. de licencia).
 - Datos del club o Campo Federado en el que ocurrió el accidente.
 - Fecha de ocurrencia y relato de los hechos.
 - Daños personales sufridos.
- 4** En caso de urgencia vital, el lesionado podrá recibir la asistencia médica de urgencia en el Centro Médico mas próximo. Reale Seguros en estos supuestos se hará cargo de los gastos derivados de la asistencia de urgencia prestada en las primeras 24 horas desde la fecha de la ocurrencia del accidente.
Una vez prestada la primera asistencia urgente, el lesionado deberá ser trasladado al Centro Médico concertado que se le indique para continuar su tratamiento.
En caso de permanencia en el centro médico NO CONCERTADO, Reale Seguros no asumirá el pago de las facturas derivadas de los servicios prestados.

AUTORIZACIONES PREVIAS

Es necesaria autorización previa de la compañía para las pruebas y tratamientos siguientes:

- Intervenciones quirúrgicas.
- Pruebas diagnósticas especiales (TAC, RMN, etc.).
- Rehabilitación.

En las pruebas y tratamientos en los que se necesita autorización previa, el facultativo o Centro Médico concertado solicitará a Reale Seguros dicha autorización. A la petición de autorización habrá de acompañarse copia del informe médico. Reale Seguros facilitará la autorización o denegación de la prueba o tratamiento solicitado.

Se habrá de remitir a Reale Seguros el informe del resultado de la prueba o tratamiento, así como, los informes sucesivos de la evolución.

Cualquier factura o gasto correspondiente a prueba o tratamiento realizado sin la autorización previa de Reale Seguros será por cuenta del asegurado.